



CUT: 50202-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0065-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA.SJ**

Chincha Alta, 12 de junio de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 50202-2023, presentado por el señor Noel Guzman Villegas Fuentes, en representación de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, con RUC N° 20278758401, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico en la Localidad de San Pedro de Huacarpana, del distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, región de Ica", en el ámbito de la Administración Local del San Juan.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad con el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala *"En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes"*;

Que, mediante escrito del visto, el señor Noel Guzman Villegas Fuentes, en calidad de alcalde de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, para el proyecto "Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico en la Localidad de San Pedro de Huacarpana, del distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, región de Ica";

Que, mediante Oficio N° 0077-2023-ANA-AAA-CH.CH-ALA-S.J, el Área Técnica de esta Administración, ha efectuado la comunicación al recurrente, la cual fue válidamente notificada, la última con fecha 03.04.2023, informándole la fecha programada de inspección

ocular, y el pago por derecho a inspección ocular, a fin de que cumpla con lo requerido, bajo apercibimiento de declararse en abandono el procedimiento administrativo y/o desestimarse la solicitud, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo;

Que, el expediente fue instruido por el Área Técnica de esta Administración, emitiéndose el Informe Técnico N° 0031-2024-ANA-AAA-CH.CH-AT/DACR, el cual concluye que, no se cumplió con realizar el pago por derecho de inspección ocular, solicitado mediante oficio, transcurriendo desde la última notificación más de un (01) año a la fecha, excediendo el plazo otorgado, las mismas que fueron notificadas bajo causal de apercibimiento de declararse el abandono del procedimiento por incumplimiento, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444.

Que, en consecuencia, del análisis de los actuados corresponde expedir la Resolución Administrativa que se declare el Abandono del procedimiento administrativo iniciado por el señor Noel Guzman Villegas Fuentes, en representación de la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana y disponer su archivo definitivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, a mérito a lo establecido en el Art° 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N° 11418-2021, seguido por Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, con RUC N° 20278758401, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto “Rehabilitación del Sistema de Saneamiento Básico en la Localidad de San Pedro de Huacarpana, del distrito de San Pedro de Huacarpana, provincia de Chincha, región de Ica”, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3° . - NOTIFICAR** la presente resolución a la Municipalidad Distrital de San Pedro de Huacarpana, con RUC N° 20278758401, poniendo de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

#### **FIRMADO DIGITALMENTE**

**TOVIAS NARCES AGUIRRE CAMACHO**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN